



Montevideo,

09 FEB. 2022

Res. N° 137
2021/154

VISTO: las solicitudes recibidas por parte de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) acerca de la ampliación de uso de determinados productos fitosanitarios para el cultivo de *Vitis vinífera L.* (Uva de mesa y de vino);

RESULTANDO: I) que por las gestiones de referencia las que constan en expediente 2021/7/6/1/154, se solicitó ampliación de los usos autorizados de productos fitosanitarios en el cultivo de Uva de mesa y de vino (*Vitis vinífera L.*);

II) que de acuerdo a la evaluación técnica efectuada y en base a la información aportada, los productos en base a los ingredientes activos: Matrine, Metoxifenocida, Espinerotam, Bacillus thuringiensis Cepas N1, N2 y N3, Fosetil Aluminio, Pidiflumetofen, Difenconazol + Pidiflumetofen, Polisulfuro de Calcio y Trifloxistrobina, a las dosis indicadas para cada combinación cultivo-plaga, han mostrado eficacia biológica para el control de las plagas involucradas y ausencia de fitotoxicidad;

III) que el procedimiento para ampliaciones de uso en cultivos con registro fitosanitarios insuficientes (CRFI) contempla la autorización de aquellos fitosanitarios que aporten beneficios en las estrategias de manejo integrado de plagas;

IV) que se ha realizado la evaluación de potencial de peligrosidad y que en función de las mismas se aplicarán las recomendaciones de uso y medidas de mitigación correspondientes;

V) que la utilización de productos fitosanitarios en general, y en Uva de mesa y de vino en particular, exigen cumplir estrictamente con los requisitos legales y también los impuestos por los protocolos de certificación;

CONSIDERANDO: necesario incluir otros ingredientes activos para el efectivo control de plagas y enfermedades en el cultivo de referencia;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decreto N° 149/977 de 15 de marzo de 1977, Decreto N° 294/004 de 11 de agosto de 2004 y Resolución DGSA N° 408/019 de 24 de octubre de 2019;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

RESUELVE:

1°- Autorizar la ampliación de uso para el cultivo de *vitis vinifera L.* (Uva de mesa y uva de vino) los productos a base de los ingredientes activos: Matrine, Metoxifenocida, Espinerotam, Bacillus thuringiensis Cepas N1, N2 y N3, Fosetil Aluminio, Pidiflumetofen, Difenconazol + Pidiflumetofen, Polisulfuro de Calcio y Trifloxistrobina en las siguientes condiciones:

a) En función del Análisis de Potencial Peligrosidad efectuado para los diferentes ingredientes activos que se autorizan en la presente resolución, se deberán incluir las siguientes Medidas Generales de Protección del Ambiente:

a.1- No debe producirse deriva. Usar técnicas de aplicación adecuadas que eviten la misma (tipos de boquilla, altura de la barra de aplicación, velocidad de aplicación, volumen de aplicación) y evitar aplicaciones en condiciones climáticas que favorezcan su ocurrencia. La Empresa aplicadora es la responsable de los daños que por ella se produzcan.

a.2- No lavar ni vaciar equipos de pulverización en lagos, ríos, otras fuentes de agua, o en la cercanía de los mismos, ni en áreas de desagües naturales.

a.3- En caso de derrame durante la aplicación contener y absorber el producto derramado con un material inerte (arena, aserrín, tierra) y recoger con pala; depositar el material impregnado en recipientes, en un sitio donde no haya peligro de contaminación de fuentes de agua y ponerse en contacto con el Ministerio de Ambiente para su adecuada gestión.



b) Deberán incluirse las siguientes medidas de mitigación para la salud humana: Para los productos en base a *Bacillus thuringiensis* Cepas N1, N2 y N3 deberá ponerse énfasis en el cuidado de los efectos sobre la inhalación. En los productos que incluyan Fosetil Aluminio deberá ponerse atención en los efectos sobre irritación ocular y vías respiratorias. En los productos a base de Polisulfuro de Calcio se debe considerar que tiene alto poder corrosivo, teniendo especial cuidado con la piel y ojos:

b.1- Usar guantes DE LATEX;

b.2- Usar mameluco impermeable exclusivo para la tarea que permita el intercambio de calor de material, fácilmente lavable y disponer de recambio en caso de accidente;

b.3- Usar botas por dentro del mameluco;

b.4- Usar careta antiparras y máscara de tipo N100 con filtros de partículas y vapores orgánicos;

b.5- Lavar cuidadosamente los elementos empleados con el producto luego de cada aplicación y en el lugar de trabajo evitando la contaminación del trabajador y su familia.

c) Cuando el peligro para organismos acuáticos es moderado a alto, deberán incluirse las siguientes medidas de mitigación:

c.1- No aplicar el producto en condiciones climáticas que favorezcan la escorrentía (pronósticos de lluvia dentro de las 24 hora de aplicación) o deriva del producto;

c.2- Prohibida la aplicación a una distancia a cuerpos de agua menor a 10 metros en aplicaciones terrestres y 30 metros en aplicaciones aéreas;

c.3- Evitar la aplicación en surcos de erosión, desagües o áreas que descargan escorrentía en cuerpos de agua adyacentes.

d) Cuando el peligro para abejas es moderado a alto, deberán incluirse las siguientes medidas de mitigación:

d.1- Para protección de polinizadores no aplicar este producto sobre malezas con flores en el cultivo o áreas circundantes;

d.2- Dar aviso a los apicultores cercanos antes de las 48 horas de aplicación;

d.3- Prohibida su aplicación en presencia de flores o en presencia de abejas.

e) Recomendaciones generales para cada ingrediente activo:

e.1- Ingrediente activo: Matrine

Plaga: *Argyrotaenia shaleropa*, *Bonagota salubricola*

Dosis: de 0,5 a 1,5 g i.a./100 lts de agua

Momento de aplicación: En aplicaciones preventivas según monitoreo de población

Máximo 3 aplicaciones por temporada.

Tiempo de espera: 7 días

Peligrosidad para Organismos Acuáticos: LIGERAMENTE TOXICO

Peligrosidad para Polinizadores: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Peligrosidad para aves: LIGERAMENTE TOXICO

e.2- Ingrediente activo: Metoxifenocida

Plaga: *Argyrotaenia spheropa*, *Bonagota salubricola*, *Cryotoblabes gnidiella*

Dosis: 10 g de i.a./100 lts de agua o 100 g de i.a./ha.

Momento de aplicación: para *Argyrotaenia spheropa* (Meyrick): *Bonagota salubricola* (Meyrick) cuando se contabilicen en trampas de monitoreo mas de 20 mariposas por semana (ambas especies sumadas)



o ante presencia de daño sobre el cultivo. Para *Cryotoblabes gnidiella* (Milliere) monitorear las trampas para ver presencia o ausencia de adultos y evaluar daño en racimo mediante monitoreo de los mismos.

Máximo 3 aplicaciones por temporada.

Tiempo de espera: 3 días

Riesgo para Organismos Acuáticos: MODERADAMENTE TÓXICO

Riesgo para Organismos Polinizadores: VIRTUALMENTE NO TÓXICO

Riesgo para Aves: PRACTICAMENTE NO TÓXICO

e.3- Ingrediente activo: Espinetoram

Plaga: *Argyrotaenia spheropa* (Meyrick); *Bonagota salubricola* (Meyrick); *Cryotoblabes gnidiella* (Milliere)

Dosis: 2-3 g de i.a./100 lts de agua o 20 - 30 g de i.a./ha.

Momento de aplicación: para *Argyrotaenia spheropa* (Meyrick); *Bonagota salubricola* (Meyrick) cuando se contabilicen en trampas de monitoreo mas de 20 mariposas por semana (ambas especies sumadas) o ante presencia de daño sobre el cultivo. Para *Cryotoblabes gnidiella* (Milliere) monitorear las trampas para ver presencia o ausencia de adultos y evaluar daño en racimo mediante monitoreo de los mismos.

Máximo 2 aplicaciones por temporada

Tiempo de espera: 3 días

Riesgo para Organismos Acuáticos: MODERADAMENTE TÓXICO

Riesgo para Organismos Polinizadores: ALTAMENTE TÓXICO

PROHIBIDA SU APLICACIÓN EN PRESENCIA DE FLORES O EN PRESENCIA DE POLINIZADORES.

Riesgo para Aves: PRACTICAMENTE NO TÓXICO

e.4- Agente de control Biológico: Bacillus thuringiensis cepas N1, N2 y N3

Plaga: *Argyrotaenia shaleropa*, *Bonagota salubricola* (Lagartitas del racimo)

Dosis: 500 cc/ha (concentración $3,33 \times 10^7$ UFC/g)

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/dgsa> Telefax: (598) 2309 8410

Av. Millán 4703 Montevideo – Uruguay

Momento de aplicación: En forma preventiva según monitoreo de poblaciones
Máximo 3 aplicaciones por temporada.

Tiempo de espera 3 días.

Peligrosidad para Organismos Acuáticos: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Peligrosidad para Organismos Polinizadores: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Peligrosidad para aves: VIRTUALMENTE NO TOXICO

e.5- Ingrediente activo: Fosetil-Aluminio

Enfermedad: *Plasmópara vitícola*

Dosis: 200 grs de i.a./100 lts de agua

Momento de aplicación: A partir del período de prefloración, coincidiendo con los momentos de altas tasas de crecimiento vegetativo en el viñedo. Reaplicar cuando las condiciones meteorológicas son favorables para la ocurrencia de la enfermedad.

Nº de aplicaciones por temporada: 2-4

Tiempo de espera: 15 días

Toxicidad para organismos acuáticos: LIGERAMENTE TOXICO

Toxicidad en aves: PRACTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad en abejas: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Toxicidad en Lombrices: PRACTICAMENTE NO TOXICO

e.6- Ingrediente activo: Pidiflumetofeno

Enfermedad: *Botrytis cinérea*; *Uncinula necator*

Dosis 15-20 ml/100 lts de agua

Momento de aplicación: Aplicar para Oidio desde la etapa de brotación / 3 hojas desplegadas. Para Botrytis aplicar desde el cierre del racimo / las bayas comenzando a tocarse.

Máximo 5 aplicaciones por temporada.

Tiempo de espera: 7 días

Toxicidad para organismos acuáticos: MUY TOXICO

Toxicidad en aves: PRACTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad en abejas: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Toxicidad en Lombrices: PRACTICAMENTE NO TOXICO



e.7- Ingrediente activo: Difenoconazol + Pidiflumetofeno

Enfermedad: *Uncinula necator*

Dosis 62,5 a 75 ml de i.a. + 37,5 a 45 ml de i.a./ha o 6,25 y 3,75 ml de i.a./100 lts de agua respectivamente

Momento de aplicación: Preventivo desde brotación en adelante.

Máximo 2 aplicaciones por temporada

Tiempo de espera: 28 días

Toxicidad para organismos acuáticos: MUY TOXICO

Toxicidad en aves: PRACTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad en abejas: VIRTUALMENTE NO TOXICO

Toxicidad en Lombrices: LIGERAMENTE TOXICO

e.8- Ingrediente activo: Polisulfuro de Calcio

Enfermedad: *Uncinula necator*

Dosis 920 a 2300 g de i.a.(Como S)/100 lts de agua

Momento de aplicación: durante el receso invernal

Dosis 115 a 400 g de i.a.(Como S)/100 lts de agua

Momento de aplicación: Aplicar en estado vegetativo (desde yema hinchada y durante la temporada de crecimiento)

Enfermedad: Phomopsis vitícola

Dosis 920 a 2300 g de i.a. (Como S)/100 lts de agua

Momento de aplicación: durante el receso invernal

Enfermedad: Plasmópara vitícola

Dosis 115 a 400 g de i.a.(Como S)/100 lts de agua

Momento de aplicación: Aplicar en estado vegetativo (desde yema hinchada y durante la temporada de crecimiento)

En estado vegetativo (desde yema hinchada) del viñedo:

NO SUPERAR CONCENTRACIONES DEL 2% de PC

PROCURAR UN RAPIDO SECADO

NO APLICAR CON TEMPERATURAS SUPERIORES A 30°C

Máximo 4 aplicaciones por temporada

Tiempo de espera: 0 día

LAVAR EL EQUIPO DE APLICACIÓN DESPUES DE REALIZADO EL TRATAMIENTO

Toxicidad para organismos acuáticos: MODERADAMENTE TOXICO

Toxicidad en aves: LIGERAMENTE TOXICO

Toxicidad en abejas: LIGERAMENTE TOXICO

e.9- Ingrediente activo: Trifloxistrobina

Enfermedad: *Uncinula necator*

Dosis: 75-100 g de i.a./ha o 7,5 a 10 g de i.a./ 100 lts de agua

Momento de aplicación: Aplicar en forma preventiva o cuando exista un desarrollo incipiente de la enfermedad, preferentemente entre prefloración y estado de grano arveja. Preferentemente desde inicios de floración en adelante.

Máximo 2 aplicaciones por temporada

Tiempo de espera: 21 días

Toxicidad para organismos acuáticos: ALTAMENTE TOXICO

Toxicidad en aves: PRACTICAMENTE NO TOXICO

Toxicidad en abejas: VIRTUALMENTE NO TOXICO

2°) Para el cultivo *Vitis Vinífera L* (Uva de mesa y de vino) las firmas registrantes que a la fecha tienen registros en trámite de renovación de productos en base a los ingredientes activos: Matrine, Metoxifenocida, Espinerotam, Bacillus thuringiensis Cepas N1, N2 y N3, Fosetil Aluminio, Pidiflumetofen, Difenconazol + Pidiflumetofen, Polisulfuro de Calcio y Trifloxistrobina, podrán solicitar las ampliaciones de uso sin necesidad de información adicional, agregando en sus correspondientes proyectos de etiquetas, las recomendaciones de uso y medidas de mitigación señaladas en el Artículo 1° Literales a, b, c y d.

3°) Las firmas que posean Registros vigentes de los productos enumerados en el numeral precedente, también podrán solicitar la modificación de Registro sin necesidad de presentar información adicional.



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Servicios Agrícolas

4º) A los efectos de los numerales 2 y 3, dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días corridos para presentar las solicitudes de modificación de etiqueta (Form. 234 D).

5º) Por el Departamento de Administración notifíquese a DIGEGRA y a las empresas registrantes de fitosanitarios con productos vigentes o en renovación en base a Matrine, Metoxifenocida, Espinerotam, Bacillus thuringiensis Cepas N1, N2 y N3, Fosetil Aluminio, Pidiflumetofen, Difenconazol + Pidiflumetofen, Polisulfuro de Calcio y Trifloxistrobina.

6º) Publíquese en la página web institucional.

7º) Dese cuenta a la División Control de Insumos.



Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS

